

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, CÓDIGO N° GADMQ-67-A-2016**

**EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN QUIJOS**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 228 de la Constitución de la República del Ecuador establece "El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determina la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora.

Que el Art. 265 de la Constitución de la República establece que el sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades.

Que el artículo 142 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el suplemento del Registro Oficial No 303 del 19 de octubre de 2010, dispone: "Ejercicio de la competencia de Registro de la Propiedad.- La administración de los Registros de la Propiedad de cada cantón corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales. El Sistema Público Nacional de Registro de la Propiedad corresponde al gobierno central y su administración se ejercerá de manera concurrente con los Gobiernos Autónomos Descentralizados de acuerdo con lo que disponga la ley que organice este registro. Los parámetros y tarifas de los servicios se fijarán por parte de los respectivos Gobiernos Municipales.

Que el artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos dispone, que el Registro de la Propiedad será administrado conjuntamente entre las Municipalidades y la Función Ejecutiva a través de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos; y que, por lo tanto el Municipio de cada cantón o distrito metropolitano se encargará de la estructuración administrativa, registro y su coordinación con el catastro, mientras que la Dirección Nacional dictará las normas que regulen el funcionamiento a nivel nacional.

Que el Registro Oficial No 571 del lunes 24 de agosto de 2015, se publicó la Resolución N° 19-NG-DINARDAP-2015, que establece el procedimiento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de Registradores de la Propiedad, que es el instrumento jurídico por el cual se norma la organización, desarrollo y etapas del concurso.

Que según lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución N° 19-NG- DINARDAP- 2015 que reglamenta el Concurso de Méritos y Oposición y Designación de Registradores de la Propiedad, mediante oficio N° GADMQ-A-2015-557 de fecha 17 de diciembre de 2015, se solicitó al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la integración de la veeduría ciudadana, para vigilar el concurso de Méritos y Oposición para la selección y designación del Registrador de la Propiedad del cantón Quijos.

Que el 9 de marzo de 2016 mediante oficio N° DINARDAP-DN-2016-0763-OF, el cronograma para el Concurso de Méritos y Oposición para la elección y Designación de Registrador de la Propiedad del cantón Quijos, fue aprobado por la Dirección Nacional de Datos Públicos.

Que el 21 de marzo de 2016, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quijos, realizó la convocatoria nacional a las y los profesionales del derecho a participar en el Concurso de Méritos y Oposición para Seleccionar y Designar al Registrador de la Propiedad del cantón Quijos, de conformidad con el artículo 15 de la Resolución N° 19-NG-DINARDAP-2015, que reglamenta el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de Registradores de la Propiedad.



Que una vez que se ha cumplido cada una de las etapas del cronograma aprobado por la Dirección Nacional de Datos Públicos, para la selección y designación del Registrador de la Propiedad del cantón Quijos, el Abogado **SAMPEDRO GUAMANCURI CARLOS RAMIRO**. Ha sido ganador del Concurso de Méritos y Oposición quien obtuvo la puntuación de 73,66 /100

En base a lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, y de conformidad a las atribuciones establecidas en el Art. 60 literales "b" e "i" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

**RESUELVO:**

1. Designar al Abogado **SAMPEDRO GUAMANCURI CARLOS RAMIRO**, como **REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL CANTÓN QUIJOS**, en virtud de haber sido declarado ganador del concurso DE Méritos y Oposición.
2. Dejar expresa constancia que es público y notorio que el gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quijos, ha dado cumplimiento con lo dispuesto en la Constitución de la República, el COOTAD, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y la Resolución N° 19 NG-DINARDAP-2015, que reglamenta el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de Registradores de la Propiedad del País.
3. Se dispone a la Jefatura de Talento Humano la elaboración y registro de la correspondiente acción de personal para periodo fijo del Abogado **SAMPEDRO GUAMANCURI CARLOS RAMIRO**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento.
4. Hacer público esta Resolución a la Ciudadanía a través de la página Web Municipal, así como comunicar su contenido a la Dirección Nacional de Datos Públicos.
5. Dado y firmado el 30 de mayo del año dos mil dieciséis, en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quijos.

  
**Javier Vinuesa Espinoza de los Monteros**  
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN QUIJOS

